

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Cofrentes

**2024/05763** *Anuncio del Ayuntamiento de Cofrentes sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de una plaza de monitor escolar, incluida en la oferta de empleo público de 2022.*

#### ANUNCIO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Monitor Escolar (adscrita al colegio público), grupo OAP, personal laboral, de naturaleza fija, incluido en la oferta de empleo público, mediante Decreto de Alcaldía 02/2022, de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de fecha 30 mayo 2022. Y según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 25/03/2024, y en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de fecha 01/04/2024, en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 16/2024, de 26 de abril, se aprueba la lista provisional de admitidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto con expresión de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://cofrentes.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Tanto los candidatos excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, y que puedan ser subsanables. Los aspirantes, dentro del plazo señalado, que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes. En el caso de que no se produzcan reclamaciones o subsanaciones en el plazo indicado, la relación devendrá aprobada definitivamente.

#### ANEXO 1

Relación de aspirantes admitidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
CORRECHER	TOLOSA	ANA ISABEL	****3292*

#### ANEXO 2

Relación de aspirantes excluidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	Motivo de la exclusión
TRUJILLO	CASAS	ANTHONY ALAN	****3235*	1



1.- No presenta Título o Certificado de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil emitido por un centro homologado y reconocido por el IVAJ (Instituto Valenciano de la Juventud).

Tribunal Calificador.

En aplicación de la base 6ª de las generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización del empleo público en el Ayuntamiento de Cofrentes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 12/2023, de fecha 29/11/2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 239, de fecha 14/12/2023, por Decreto de alcaldía nº 16/2024, de 26/04/2023, se ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador, mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

- o Titular: José Luis Pinotti Baldrich (Técnico Diputación de Valencia).
- o Suplente: Susana Fabuel Ricart (Técnico del Ayuntamiento de Ayora).

Secretario:

- o Titular: Ricardo Vidal Gil (Secretario-Interventor Ayuntamiento de Cofrentes).
- o Suplente: Javier Francisco Catalan Belda (Técnico del Ayuntamiento de Ayora).

Vocales:

- o Titular: Jesús Cebrián Hernández, (Funcionario del Ayuntamiento de Cofrentes).
- o Suplente: Mercedes Hernández Navarro (Funcionaria del Ayuntamiento de Cofrentes).
  
- o Titular: Raúl Montes Carrascosa (Técnico del Ayuntamiento de Cheste).
- o Suplente: Monica Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx).
  
- o Titular: Vanessa Jiménez Navarro, (Funcionaria de la Diputación de Valencia).
- o Suplente: Rosalia Donet Donet (Funcionaria del Ayuntamiento de Barx).

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, Así como los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación judicial, que tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

Cofrentes, a 26 de abril de 2024. —El alcalde, Salvador Honrubia Mora.

